FECHA	26	10	2023

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

TIPO CONTRACTUAL	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
N° CONTRATO	028 de 2023
CONTRATANTE:	Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre INDER-GUARNE.
CONTRATISTA:	Oswaldo González Henao
NIT:	15.514.695-1
OBJETO:	Prestación de Servicios para la coordinación de planeación y la implementación de Modelo Integral de Gestión –MIPG y el proceso de gestión estratégica institucional en todas sus áreas: productos, servicios y procedimientos del Inder Guarne, de acuerdo con la normatividad vigente.
PLAZO INICIAL:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de agosto de 2023.
PRORROGA OTRO SI No. 001:	Treinta (30) días.
PRORROGA OTRO SI No. 002:	Treinta (30) días.
PRORROGA OTRO SI No. 003:	Treinta (30) días.
PLAZO TOTAL:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 28 de noviembre de 2023.
VALOR INICIAL:	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($27.562.500), IVA INCLUÍDO.
VALOR ADICIONAL OTRO SI No. 001:	TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.675.000), IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONAL OTRO SI No. 002:	TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.675.000), IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONAL OTRO SI No. 003:	TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.675.000), IVA INCLUIDO

VALOR TOTAL:	TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($38.587.500) IVA INCLUIDO

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, en lo relacionado con las adiciones y/ otrosí, solicito comedidamente sea analizado la Conveniencia y Oportunidad de realizar OTRO SI al siguiente contrato, con base en la justificación y observaciones que se relacionan a continuación:

TIPO DE MODIFICACION					
VALOR	**X**	PLAZO	**X**	CLÁUSULA	
SUSPENSIÓN			REANUDACIÓN		

SOLICITUD	Modificar la Cláusula Segunda: Valor del contrato, el cual quedará por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($38.587.500) IVA INCLUIDO. Modificar la Cláusula Tercera: Forma de pago del contrato, la cual quedará de la siguiente manera: El INDER-GUARNE pagará por concepto de honorarios previo a la entrega de productos e informes técnicos de actividades realizadas en el periodo de pago, y una vez el supervisor revise, y apruebe las obligaciones cumplidas y los productos entregados por el contratista, el valor del contrato los cuales se pagarán de la siguiente forma: una primera acta de pago por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($1.837.500) IVA INCLUIDO, la cual será pagada el día 30 de enero; y diez actas de pago por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.675.000), IVA INCLUIDO las cuales serán pagadas los días 28 de febrero, 30 de marzo, 30 de abril, 30 de mayo, 30 de junio, 30 de julio, 30 de agosto, 29 de septiembre, 29 de octubre y 28 de noviembre de 2023. El pago se cancelará previa presentación de informe de las actividades realizadas en el periodo en la plataforma secop II y una vez firmado el informe técnico por parte del supervisor del contrato, y presentación de la certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo con la seguridad social integral. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación INDER-GUARNE, el

	Supervisor o supervisores designados solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista. Modificar la cláusula cuarta**: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El término de duración del contrato será desde firma del acta de inicio hasta el 28 de noviembre de 2023

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

La Administración Municipal en su **Programa De Gobierno 2020 - 2023, "DESARROLLO HUMANO PARA LA VIDA", en la línea "DESARROLLO HUMANO INTEGRAL"**; estableció como una apuesta importante el apoyo decidido al deporte, el cual está enmarcado dentro del funcionamiento que debe llevar a cabo el Inder del municipio de Guarne con sus diferentes programas y actividades dentro de su objeto misional.

El deporte, la recreación, la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen el primer eslabón del proceso que garantiza la inclusión social de la población y también una oportunidad para la participación de la vida social y la valoración de hábitos y habilidades especialmente aquellas que implican ciertas y determinadas destrezas propias hacia la práctica y organización deportiva.

Que el Inder Guarne, planeó estructurar la carta de navegación de todas las áreas y construir el plan anual como herramienta de gestión y de planificación que le permite al Instituto la ejecución de las tareas (acciones y actividades) que se realizan en cada uno de los procesos y que mide gradualmente el grado de cumplimiento de los objetivos del Instituto como entidad descentralizada y a su vez servir de insumo del plan de desarrollo 2020-2023 del Municipio de Guarne. En ese orden de ideas el Instituto requirió estructurar diferentes líneas tales como, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para la vigencia, en coherencia con el Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 124 de 2016, ambos reglamentarios de la Ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción), el Plan Institucional de Archivo-PINAR 2017-2020 en cumplimiento de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), el Plan Anual de Adquisiciones 2021, el Plan Anual de Vacantes, el Plan de Previsión de Recursos Humanos, el Plan Estratégico de Talento Humano en cumplimiento de la Ley 909 de 2014, el Plan Institucional de Capacitación de acuerdo a la Ley 115 de 1994, Ley 1567 de 1998 y los Decretos 1227 y 2539 de 2005 y 4665 de 2007, el Plan de Incentivos Institucionales Ley 1567

de 1998, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto 1072 de 2015, el Plan de Tecnologías de la información-PETI Decreto 1078 de 2015, el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información, y el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

Que, el Inder Guarne requirió, consolidar los planes estratégicos en un plan institucional, en el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG. Es responsabilidad del proceso Gestión Estratégica consolidar y hacer seguimiento periódico a la ejecución de los planes operativos anuales, al plan de desarrollo institucional y a los planes estratégicos de las áreas.

Que El Plan de Gestión, debe ser la herramienta y marco de acción de la Gerencia del Inder Guarne. El informe anual de gestión consolida los logros de los indicadores de gestión y de resultados de la empresa y un análisis comparativo de los indicadores de cumplimiento de las metas de gestión y de resultados, junto con un informe motivado de las causas de las desviaciones en los indicadores establecidos en el plan, cuando haya lugar, y de los efectos de éstas en la gestión de la entidad. En este sentido y con el fin de dar respuesta al seguimiento de lo expuesto anteriormente, es hizo necesario la contratación de un profesional que apoye la coordinación de planeación y la implementación de Modelo Integral de Gestión –"MIPG" y el proceso de gestión estratégica institucional en todas sus áreas: productos, servicios y procedimientos del Inder Guarne de acuerdo con la normatividad vigente.

EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO LA PRÁCTICA DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, INDER GUARNE – Antioquia, dentro de su estructura administrativa (Planta de Personal) no cuenta con personal de planta que apoye la coordinación de planeación y la implementación de Modelo Integral de Gestión –"MIPG" y el proceso de gestión estratégica institucional en todas sus áreas: productos, servicios y procedimientos del Inder Guarne de acuerdo con la normatividad vigente. Toda vez que el instituto solamente cuenta con dos personas en su planta, uno de libre nombramiento y remoción y otro en provisionalidad.

Al momento de realizar estos estudios previos, el personal de planta no cuenta con los conocimientos que se requieren pertinentes la coordinación de planeación y la implementación de Modelo Integral de Gestión –"MIPG" y el proceso de gestión estratégica institucional, ya que uno de ellos es el Gerente de la entidad y el otro el tesorero, por lo tanto, se requirió contratar los servicios de una persona natural con experiencia y conocimiento en esa área, además la carga laboral y actividades realizadas por el personal de planta no les permite realizar este tipo de tareas, que además requieren conocimiento especifico

De acuerdo con lo anterior se requirió contratar la Prestación de Servicios para la coordinación de planeación y la implementación de Modelo Integral de Gestión – MIPG y el proceso de gestión estratégica institucional en todas sus áreas: productos, servicios y procedimientos del Inder Guarne, de acuerdo con la normatividad vigente.

Que para cubrir dicha necesidad el **INDER - GUARNE** celebró el contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión N°028, con **Oswaldo González Henao,** selección que se hizo por medio de contratación directa, por valor de: **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($27.562.500), IVA INCLUÍDO**, y con un plazo Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de agosto de 2023.

Que de acuerdo reunión sostenida con el contratista se le plantea la necesidad del Inder Guarne de continuar con el acompañamiento y apoyo para la coordinación de planeación y la implementación de Modelo Integral de Gestión –MIPG y el proceso de gestión estratégica institucional en todas sus áreas: productos, servicios y procedimientos del Inder Guarne, toda vez que se requiere el cumplimiento de varios procesos para que la implementación el MIPG en el instituto se realice de la manera adecuada y establecida en la ley, actividades que son requeridas por el instituto aun cuando el contratista ha cumplido a cabalidad con los términos y condiciones del contrato inicial, pero que de acuerdo a lo evidenciado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se requiere continuar con el apoyo del contratista en varias tareas que tiene q ver con el MIPG, de acuerdo se suscribe otro si No. 001 de 2023, y se estipulo que el contratista continuara y se prorrogara el plazo de su contrato por treinta (30) días más, esto de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del inder.

Que verificado por parte del instituto, que con el objetivo de dar cumplimiento a las tareas propuestas para esta vigencia, y un de ellas el proceso de empalme se requiere los servicios del contratista, toda vez que la herramienta del modelo de planeación y gestión, es pieza fundamental para realizar un adecuado empalme en el mes de noviembre con la nueva administración municipal, y entregar los procesos al día en el instituto, se llega al acuerdo entre las partes de prorrogar por treinta días más, el contrato inicial, toda vez que debe tenerse en cuenta los recursos disponibles en el presupuesto del inder para esta tarea, pues se requiere adición en recurso al momento de la realización del otro si, que se suscriba en atención a lo acordado con el contratista.

Que se llegó al acuerdo entre las partes para adicionar el valor al contrato, por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS**

($3.675.000), IVA INCLUIDO, por lo que se deberá modificar la cláusula segunda: valor del contrato. lo cual no supera el 50% del valor inicial de acuerdo a lo establecido por la ley.

Que, de acuerdo a lo anterior, se modificaron las cláusulas segunda, tercera y cuarta: por cuanto incrementó el valor inicial del contrato y así también hubo modificación de los pagos mensuales, así como una prórroga del plazo del contrato, plazo que se extendió por treinta (30) días más

Que se requiere prorrogar el término del contrato por 30 días más y adicionar el recurso del contrato, por cuanto el instituto, requiere seguir prestando servicios a la comunidad en el mes de noviembre y no parar los procesos misionales y de apoyo, para el correcto funcionamiento de la entidad, en aras de seguir brindando los servicios que presta y por cuanto no existe personal de planta que pueda seguir ejecutando las actividades, del contratista, es por ello que se hace necesaria dicha prórroga, por cuanto aún existe la necesidad que se pretendió cubrir con la dicha contratación.

Que se llega al acuerdo entre las partes para adicionar el valor al contrato, por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.675.000), IVA INCLUIDO por lo que se debe modificar la cláusula segunda: valor del contrato. lo cual aun con las adiciones anteriores, que ya se han suscrito, no superan el 50% del valor inicial del contrato de acuerdo a lo establecido por la ley

Por lo anterior y conforme al recurso disponible en el instituto, se prorrogará el término del contrato por treinta días más y se adicionará el valor del contrato

SOLICITUD: Conforme lo expuesto anteriormente y teniendo claro que el ordenamiento jurídico colombiano consagra una variedad de herramientas bilaterales que posibilitan el lograr los fines del Estado, y adicionar en valor los contratos estatales, siempre que la adición no supere el 50% del valor inicial. se pone entonces a consideración, adicionar en recursos el contrato, modificar la cláusula, segunda, tercera y cuarta, valor, plazo y Forma de pago inicialmente pactados.

Las modificaciones serán las siguientes:

1. CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($38.587.500) IVA INCLUIDO

2. CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El INDER-GUARNE pagará por concepto de honorarios previo a la entrega de productos e informes técnicos de actividades realizadas en el periodo de pago, y una vez el supervisor revise, y apruebe las obligaciones cumplidas y los productos entregados por el contratista, el valor del contrato los cuales se pagarán de la siguiente forma: una primera acta de pago por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($1.837.500) IVA INCLUIDO, la cual será pagada el día 30 de enero; y diez actas de pago por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.675.000), IVA INCLUIDO las cuales serán pagadas los días 28 de febrero, 30 de marzo, 30 de abril, 30 de mayo, 30 de junio, 30 de julio, 30 de agosto, 29 de septiembre, 29 de octubre y 28 de noviembre de 2023. El pago se cancelará previa presentación de informe de las actividades realizadas en el periodo en la plataforma secop II y una vez firmado el informe técnico por parte del supervisor del contrato, y presentación de la certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo con la seguridad social integral. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación INDER-GUARNE, el Supervisor o supervisores designados solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

3. CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El término de duración del contrato será Desde la firma del acta de inicio hasta el 28 de noviembre de 2023

Que el presente otro sí requiere disponibilidad presupuestal puesto que afecta el presupuesto, por ser una adición a recursos.

Las demás cláusulas que no son objeto de modificación en el otrosí continúan iguales y vigentes.



Joana Eybette Del Carmen Cardona Gallego
GERENTE (E)

Proyectó: Manuela Cárdenas Mejía - Apoyo a contratación.
Aprobó: Joana Eybette Del Carmen Cardona Gallego - Gerente (E)

OTRO SI No. 003 DE 2023

TIPO CONTRACTUAL	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
N° CONTRATO	028 de 2023
CONTRATANTE:	Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre INDER-GUARNE.
CONTRATISTA:	Oswaldo González Henao
NIT:	15.514.695-1
OBJETO:	Prestación de Servicios para la coordinación de planeación y la implementación de Modelo Integral de Gestión –MIPG y el proceso de gestión estratégica institucional en todas sus áreas: productos, servicios y procedimientos del Inder Guarne, de acuerdo con la normatividad vigente.
PLAZO INICIAL:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de agosto de 2023.
PRORROGA OTRO SI No. 001:	Treinta (30) días.
PRORROGA OTRO SI No. 002:	Treinta (30) días.
PRORROGA OTRO SI No. 003:	Treinta (30) días.
PLAZO TOTAL:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 28 de noviembre de 2023.
VALOR INICIAL:	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($27.562.500), IVA INCLUÍDO.
VALOR ADICIONAL OTRO SI No. 001:	TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.675.000), IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONAL OTRO SI No. 002:	TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.675.000), IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONAL OTRO SI No. 003:	TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.675.000), IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL:	TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($38.587.500) IVA INCLUIDO

SUPERVISOR	JOANA EYBETTE DEL CARMEN CARDONA GALLEGO
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A

OTRO SI No. 003 DE 2023

INTERVENTOR	N/A

Entre los suscritos a saber JOANA EYBETTE DEL CARMEN CARDONA GALLEGO, identificada con cédula de ciudadanía número 43.793.916 de Guarne, obrando como Gerente Encargada y representante Legal del Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, y de acuerdo al Decreto de Nombramiento No. D 2023000160 del 13 de octubre de 2023, quien en adelante se denominará INDER-GUARNE, conforme al Acuerdo No. 010 de 1995, conforme a la Ley 181 de 1995, Ley 80 de 1993, artículo 2 Nral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007, artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y por la otra, Oswaldo González Henao**,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 15.514.695 quien para efectos del presente otrosí se denominará **EL CONTRATISTA**; se ha convenido celebrar el Otro Sí No. 003 con modificación de las cláusulas segunda, tercera y cuarta, previas las siguientes consideraciones:

a) La Administración Municipal en su **Programa De Gobierno 2020 - 2023, "DESARROLLO HUMANO PARA LA VIDA", en la línea "DESARROLLO HUMANO INTEGRAL"**; estableció como una apuesta importante el apoyo decidido al deporte, el cual está enmarcado dentro del funcionamiento que debe llevar a cabo el Inder del municipio de Guarne con sus diferentes programas y actividades dentro de su objeto misional. El deporte, la recreación, la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen el primer eslabón del proceso que garantiza la inclusión social de la población y también una oportunidad para la participación de la vida social y la valoración de hábitos y habilidades especialmente aquellas que implican ciertas y determinadas destrezas propias hacia la práctica y organización deportiva.

b) Que el Inder Guarne, planeó estructurar la carta de navegación de todas las áreas y construir el plan anual como herramienta de gestión y de planificación que le permite al Instituto la ejecución de las tareas (acciones y actividades) que se realizan en cada uno de los procesos y que mide gradualmente el grado de cumplimiento de los objetivos del Instituto como entidad descentralizada y a su vez servir de insumo del plan de desarrollo 2020-2023 del Municipio de Guarne. En ese orden de ideas el Instituto requirió estructurar diferentes líneas tales como, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para la vigencia, en coherencia con el Decreto 1081

de 2015, modificado por el Decreto 124 de 2016, ambos reglamentarios de la Ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción), el Plan Institucional de Archivo-PINAR 2017-2020 en cumplimiento de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), el Plan Anual de Adquisiciones 2021, el Plan Anual de Vacantes, el Plan de Previsión de Recursos Humanos, el Plan Estratégico de Talento Humano en cumplimiento de la Ley 909 de 2014, el Plan Institucional de Capacitación de acuerdo a la Ley 115 de 1994, Ley 1567 de 1998 y los Decretos 1227 y 2539 de 2005 y 4665 de 2007, el Plan de Incentivos Institucionales Ley 1567 de 1998, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto 1072 de 2015, el Plan de Tecnologías de la información-PETI Decreto 1078 de 2015, el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información, y el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

c) Que, el Inder Guarne requirió, consolidar los planes estratégicos en un plan institucional, en el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG. Es responsabilidad del proceso Gestión Estratégica consolidar y hacer seguimiento periódico a la ejecución de los planes operativos anuales, al plan de desarrollo institucional y a los planes estratégicos de las áreas.

d) Que El Plan de Gestión, debe ser la herramienta y marco de acción de la Gerencia del Inder Guarne. El informe anual de gestión consolida los logros de los indicadores de gestión y de resultados de la empresa y un análisis comparativo de los indicadores de cumplimiento de las metas de gestión y de resultados, junto con un informe motivado de las causas de las desviaciones en los indicadores establecidos en el plan, cuando haya lugar, y de los efectos de éstas en la gestión de la entidad. En este sentido y con el fin de dar respuesta al seguimiento de lo expuesto anteriormente, es hizo necesario la contratación de un profesional que apoye la coordinación de planeación y la implementación de Modelo Integral de Gestión –"MIPG" y el proceso de gestión estratégica institucional en todas sus áreas: productos, servicios y procedimientos del Inder Guarne de acuerdo con la normatividad vigente.

e) EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO LA PRÁCTICA DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, INDER GUARNE – Antioquia, dentro de su estructura administrativa (Planta de Personal) no cuenta con personal de planta que apoye la coordinación de planeación y la implementación de Modelo Integral de Gestión –"MIPG" y el proceso de gestión estratégica institucional en todas sus áreas: productos, servicios y procedimientos del Inder Guarne de acuerdo con la

normatividad vigente. Toda vez que el instituto solamente cuenta con dos personas en su planta, uno de libre nombramiento y remoción y otro en provisionalidad.

f) Al momento de realizar estos estudios previos, el personal de planta no cuenta con los conocimientos que se requieren pertinentes la coordinación de planeación y la implementación de Modelo Integral de Gestión –"MIPG" y el proceso de gestión estratégica institucional, ya que uno de ellos es el Gerente de la entidad y el otro el tesorero, por lo tanto, se requirió contratar los servicios de una persona natural con experiencia y conocimiento en esa área, además la carga laboral y actividades realizadas por el personal de planta no les permite realizar este tipo de tareas, que además requieren conocimiento especifico.

g) De acuerdo con lo anterior se requirió contratar la Prestación de Servicios para la coordinación de planeación y la implementación de Modelo Integral de Gestión –MIPG y el proceso de gestión estratégica institucional en todas sus áreas: productos, servicios y procedimientos del Inder Guarne, de acuerdo con la normatividad vigente.

h) Que para cubrir dicha necesidad el **INDER - GUARNE** celebró el contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión N°028, con **Oswaldo González Henao,** selección que se hizo por medio de contratación directa, por valor de: **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($27.562.500), IVA INCLUÍDO**, y con un plazo Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de agosto de 2023.

i) Que de acuerdo reunión sostenida con el contratista se le plantea la necesidad del Inder Guarne de continuar con el acompañamiento y apoyo para la coordinación de planeación y la implementación de Modelo Integral de Gestión –MIPG y el proceso de gestión estratégica institucional en todas sus áreas: productos, servicios y procedimientos del Inder Guarne, toda vez que se requiere el cumplimiento de varios procesos para que la implementación el MIPG en el instituto se realice de la manera adecuada y establecida en la ley, actividades que son requeridas por el instituto aun cuando el contratista ha cumplido a cabalidad con los términos y condiciones del contrato inicial, pero que de acuerdo a lo evidenciado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se requiere continuar con el apoyo del contratista en varias tareas que tiene q ver con el MIPG, de acuerdo se suscribe otro si No. 001 de 2023, y se estipulo que el contratista continuara y se prorrogara el plazo de su contrato por treinta (30) días más, esto de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del inder.

j) Que verificado por parte del instituto, que con el objetivo de dar cumplimiento a las tareas propuestas para esta vigencia, y un de ellas el proceso de empalme se requiere los servicios del contratista, toda vez que la herramienta del modelo de planeación y gestión, es pieza fundamental para realizar un adecuado empalme en el mes de noviembre con la nueva administración municipal, y entregar los procesos al día en el instituto, se llega al acuerdo entre las partes de prorrogar por treinta días más, el contrato inicial, toda vez que debe tenerse en cuenta los recursos disponibles en el presupuesto del inder para esta tarea, pues se requiere adición en recurso al momento de la realización del otro si, que se suscriba en atención a lo acordado con el contratista.

k) Que se llegó al acuerdo entre las partes para adicionar el valor al contrato, por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.675.000), IVA INCLUIDO, por lo que se deberá modificar la cláusula segunda: valor del contrato. lo cual no supera el 50% del valor inicial de acuerdo a lo establecido por la ley.

l) Que, de acuerdo a lo anterior, se modificaron las cláusulas segunda, tercera y cuarta: por cuanto incrementó el valor inicial del contrato y así también hubo modificación de los pagos mensuales, así como una prórroga del plazo del contrato, plazo que se extendió por treinta (30) días más

m) Que se requiere prorrogar el término del contrato por 30 días más y adicionar el recurso del contrato, por cuanto el instituto, requiere seguir prestando servicios a la comunidad en el mes de noviembre y no parar los procesos misionales y de apoyo, para el correcto funcionamiento de la entidad, en aras de seguir brindando los servicios que presta y por cuanto no existe personal de planta que pueda seguir ejecutando las actividades, del contratista, es por ello que se hace necesaria dicha prórroga, por cuanto aún existe la necesidad que se pretendió cubrir con la dicha contratación.

n) Que se llega al acuerdo entre las partes para adicionar el valor al contrato, por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.675.000), IVA INCLUIDO por lo que se debe modificar la cláusula segunda: valor del contrato. lo cual aun con las adiciones anteriores, que ya se han suscrito, no superan el 50% del valor inicial del contrato de acuerdo a lo establecido por la ley

o) Por lo anterior y conforme al recurso disponible en el instituto, se prorrogará el término del contrato por treinta días más y se adicionará el valor del contrato

OTROSI MODIFICATORIO

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO, el cual quedará así:

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($38.587.500) IVA INCLUIDO

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO, la cual quedará así:

CLAUSULA TERCERA.FORMA DE PAGO: El INDER-GUARNE pagará por concepto de honorarios previo a la entrega de productos e informes técnicos de actividades realizadas en el periodo de pago, y una vez el supervisor revise, y apruebe las obligaciones cumplidas y los productos entregados por el contratista, el valor del contrato los cuales se pagarán de la siguiente forma: una primera acta de pago por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($1.837.500) IVA INCLUIDO**, la cual será pagada el día 30 de enero; y diez actas de pago por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.675.000), IVA INCLUIDO** las cuales serán pagadas los días 28 de febrero, 30 de marzo, 30 de abril, 30 de mayo, 30 de junio, 30 de julio, 30 de agosto, 29 de septiembre, 29 de octubre y 28 de noviembre de 2023. El pago se cancelará previa presentación de informe de las actividades realizadas en el periodo en la plataforma secop II y una vez firmado el informe técnico por parte del supervisor del contrato, y presentación de la certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo con la seguridad social integral. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación INDER-GUARNE, el Supervisor o supervisores designados solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

CLAUSULA TERCERA: modificar la CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO, La cual quedará así:

CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El término de duración del contrato será Desde la firma del acta de inicio hasta el 28 de noviembre de 2023.

CLAUSULA CUARTA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que demanda la presente adición se imputará al Certificado de Disponibilidad No. 00576 del 26 de octubre de 2023, de los rubros presupuestales: 2.1.2.02.02.008 denominado Servicios prestados a las empresas y servicios de producción y el Registro Presupuestal No. 00593 del 26 de octubre de 2023.

CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS: hacen parte del presente otro sí los siguientes documentos: 1) Formato de justificación de otro sí. 2) C.D.P y R.P

CLAUSULA SEXTA: GARANTÍAS**:** no se requiere ampliación de cobertura de pólizas, por cuanto para el contrato no se exigió constituir garantía al contratista.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA. Las demás cláusulas y obligaciones del contrato en cuestión que no fueron objeto de modificación y/o adición permanecen vigentes.

CLAUSULA OCTAVA: El presente Otro sí se entiende perfeccionado con su suscripción.

Dado en Guarne, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año 2023.

Elaboró: Manuela Cárdenas Mejía - Apoyo a contratación.
Aprobó: Joana Eybette Del Carmen Cardona Gallego - Gerente (E)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP Nº 00576

Fecha de Expedición: **26/10/2023**

Nit/ Cédula:	811.007.013
Nombre:	INST MPAL PARA EL DLLO Y LA PRAC DEL DEPORTE LA RECREAC Y EL APROV DEL TIEMPO LIBRE -INDER GUARNE-

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2023 de las INST MPAL PARA EL DLLO Y LA PRAC DEL DEPORTE LA RECREAC Y EL APROV DEL TIEMPO LIBRE -INDER GUARNE-, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los Rubros Presupuestales:

Rubro	Rubro	Valor Rubro
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	3.675.000,00

	Clasificador		Valor Clasificador
CCPET01 - CPC V2.1 AC	83939	Otros servicios de consultoría científica y técnica n.c.p.	3.675.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	3.675.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3.675.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	3.675.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	3.675.000,00

Objeto de la Disponibilidad

Prestación de Servicios para la coordinación de planeación y la implementación de Modelo Integral de Gestión –MIPG y el proceso de gestión estratégica institucional en todas sus áreas: productos, servicios y procedimientos del Inder Guarne, de acuerdo con la normatividad vigente.

Valor en letras:

TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Gerente

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 00593

Documentos Asignados	
Num Doc.	**Fecha Doc.**
00576	26/10/2023

Fecha de Expedición: **26/10/2023**

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2023, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Objeto del Compromiso

Prestación de Servicios para la coordinación de planeación y la implementación de Modelo Integral de Gestión –MIPG y el proceso de gestión estratégica institucional en todas sus áreas: productos, servicios y procedimientos del Inder Guarne, de acuerdo con la normatividad vigente.

Nit/ Cédula:	15.514.695
Nombre:	OSWALDO GONZALEZ HENAO

Rubro	Rubro	Valor Rubro
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	3.675.000,00

	Clasificador		Valor Clasificador
CCPET01 - CPC V2.1 AC	83939	Otros servicios de consultoría científica y técnica n.c.p.	3.675.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	3.675.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3.675.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	3.675.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	3.675.000,00

Valor en letras:

TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Gerente | **Secretaria - Tesorera**

Desarrollado por Sistemas Aries Ltda. Reservados todos los derechos - 19_crp_inderguarne_CCPET.rdlc - Versión AriesNet